"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00033 - 2025 – A – MDQ/LC.

Quellouno, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0034 – 2025 – OPP – MDQ /LC/MEIC, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – MDQ, sobre solicitud de Acreditación del Responsable de la Entidad para Autorizar el Registro de Certificación de Crédito Presupuestario – 2025 de la Municipalidad distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público;

Que, con el Decreto legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto 0Publico, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad con el artículo 40°, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de Certificación del Crédito Presupuestario y de Compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por otro lado, a través de la Resolución Directoral N° 0013 – 2022 – EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito Presupuestario y del compromiso; y resulta aplicable a las entidades del gobierno Nacional, Gobierno Regional y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2° de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración financiera, "2.1. Es el Procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la certificación del crédito Presupuestario y del Compromiso, en al aplicativo informático "Acreditación Electrónica de responsables de la administración Financiera" del SIAF – SP;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° del dispositivo legal invocado precedentemente, preceptúa, "El Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (S) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de los Gobiernos Locales, al jefe de la oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el cas del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF – SP Utilizando su DNIe";

Que, así también, el numeral 2.4 del artículo citado precedentemente, establece que, "Con Respecto al Compromiso el Funcionario Facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la Entidad determina al (los) responsable (s) titular (es) y suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la administración Financiera" del SIAF – SP utilizando su DNI e";

Que, a mérito de los dispositivos legales citados, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – MDQ, a través del Informe N° 34 –2025 – OPP – MDQ/LC/MEIC, de fecha 16 de enero del 2025, solicita la Acreditación del responsable de la entidad para autorizar el registro de Certificación del Crédito Presupuestario, amparado en la Resolución Directoral N° 0013 – 2022 – EF /50.01, que aprueba los "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", señalando que dicha responsabilidad recaerá sobre el personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR, al Responsable para autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Municipalidad Distrital de Quellouno para el año fiscal 2025, cuya responsabilidad y en cumplimiento de sus funciones recae en la Dirección de Planeamiento y Presupuesto – MDQ, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	ACREDITACION	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRONICA	CARGO
1	Responsable para Autorizar el Registro de Certificación del crédito Presupuestario.	Econ. Manuel E. Inocente Cahuana	41098887	Kikin-145@hotmail.com	Director de Planeamiento y Presupuesto.
2		Econ. Cecilia Huamán Palomino	46482890	Palomahuaman20@gmail.com	Especialista en Presupuesto.
		Lic. Ricardo Adrián Miranda Delgado.	70178118	Lyonx15ramd@gmail.com	Especialista en Planeamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, cumplan con la concretización del presente Acto Resolutivo, de conformidad a lo establecido en los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION.
- *Alcaldía.*
- *Gerencia Municipal*
- *G.D.S.*
- *Interesado*
- *Informática.*
- *RRHH.*
- *Archivo.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL